



A: Ana I. Cerrada Escurín. Dirección Recursos Humanos.

CC: María del Carmen Fernández Rueda. Unidad Relaciones Colectivas.

Asunto: PROPUESTA DE ASUNTOS A TRATAR EN LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DEL III CONVENIO COLECTIVO

Madrid, a 19 de octubre de 2026.

Desde la sección sindical CGT en RTVE proponemos los siguientes capítulos y artículos a negociar en la comisión para la revisión del Convenio Colectivo:

- En el capítulo V sobre clasificación profesional, la definición de las funciones de cada ocupación tipo. Y la desagregación de alguna de las ocupaciones tipo en solución a las nuevas necesidades de perfiles profesionales.

-Revisión de las tablas salariales en adaptación al incremento del nivel de vida.

-Artículo 52 jornada fin de semana.

-Artículo 11. Incluir la publicación del catálogo de puestos de trabajo y la información que contempla.

Artículo 14.5. Cambios voluntarios de adscripción orgánica. Regulación mediante un proceso baremado y objetivo dirigido a personas integrantes del registro de cambio voluntario de adscripción orgánica para la asignación directa en plazas susceptibles de ser ofertadas a contratación fija o temporal, salvo las previstas.

-Artículo 26. Sustitución completa de este artículo por el artículo 32 previo a la modificación del Capítulo III correspondiente a la Resolución de 20 de noviembre de 2025 de la Dirección General de Trabajo.

-Artículo 72.1. Complementos de calidad o cantidad. *"Aquellas personas que trabajen en Nochebuena y/o Nochevieja dentro de la franja horaria comprendida entre las 20:30 y la 01:00 percibirán la cantidad establecida en el Anexo 1."* Solicitamos que se amplíe a las personas que trabajen el 25 de diciembre y el 1 de enero dentro de la franja horaria comprendida entre las 01:00 y las 20.30 horas.

-Artículo 61 licencias. Adaptación a la nueva normativa. Además, incorporar en el apartado d (Permiso de padres y madres adoptantes):

“En las adopciones internacionales, tendrán permiso retribuido por el tiempo obligatorio establecido de permanencia en el país extranjero previo a la formalización de la adopción cuando esta ya esté asignada.”

-Artículo 80.2. Cuando de la instrucción de un procedimiento disciplinario resulte la existencia de indicios fundados de ilicitud penal, no se suspenderá su tramitación formulando la pertinente denuncia o querella, cuando en la denuncia o querella se persone también la acusación pública.

-Artículo 105. Excedencia por enfermedad. Añadir los siguientes párrafos

“Si ningún pagador abona las cotizaciones a la seguridad social de la persona trabajadora en situación de excedencia especial por este motivo, la corporación abonará las cuotas a la seguridad social que por esta persona viniera devengando.

La Corporación realizará todos los trámites y gestiones necesarias para que la persona trabajadora en esta situación de excedencia especial siga cobrando mensualmente ante quién deba asumir los pagos, bien ante la Seguridad Social o bien ante la Mutuality.”

-Régimen especial de trabajo de la Orquesta Sinfónica y Coro de la Corporación RTVE. Actualización e inclusión en convenio de la tabla de calidades superiores y trabajo extraordinario

Atentamente.



rtve

DIRECCIÓN ÁREA
RELACIONES LABORALES

entrada...1090...fecha...20/10/2026
salida.....fecha.....